



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000333 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 SEP 2023

VISTO:

EL INFORME N° 1974-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de setiembre del 2023, Informe N° 026-2023/LATG-INGENIERO CIVIL MONITOR de fecha 08 de setiembre del 2023, y, proveído de fecha 13 de setiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con proveído de fecha 13 de setiembre del 2023, Gerente Regional de Infraestructura Ing. Lenin Harold Ávila Silva, remitió al Área de Asuntos Legales Abog. Javier Salazar Soplapuco, el Informe N° 1974-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG y Informe N° 026-2023/LATG-INGENIERO CIVIL MONITOR, para proyectar el respectivo acto resolutivo.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000333 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 SEP 2023

Que, mediante Informe N° 026-2023/LATG-INGENIERO CIVIL - MONITOR de fecha 08 de setiembre del 2023, el Ing. Civil Luis Alberto Torres Gallardo, solicito al Subgerente de Obras Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, la conformidad técnica de recepción de la Obra: IOARR: **"REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) CON AFIRMADO AL AA.HH ZOILO HUERTAS, VILLA PUERTO PIZARRO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, de conformidad con el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tomando en consideración la cláusula novena del contrato para la ejecución de la obra N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, mediante INFORME N° 1974-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Obras Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, solicito al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Lenin Harold Ávila Silva, la propuesta de designación comité de recepción, indicando con ello que ha tramitado la valorización N° 1 correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio del 2023 y la valorización N° 2 correspondiente al periodo del 1 al 6 de agosto del 2023, solicitando con ello la recepción de la IOARR: **"REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) CON AFIRMADO AL AA.HH ZOILO HUERTAS, VILLA PUERTO PIZARRO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, toda vez que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100%, y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas contractuales de la referida IOARR, en amparo del Artículo 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado; y a lo comunicado mediante Asiento N° 25 realizado en el Cuaderno de Obra, en su calidad de Monitor, en cumplimiento al Art 208 del D.S. N° 344-2018-EF, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente:



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
 N° 000333 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 SEP 2023

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Ingeniero Civil – Monitor, y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la IOARR: **"REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) CON AFIRMADO AL AA.HH ZOILO HUERTAS, VILLA PUERTO PIZARRO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**,

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000335 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 SEP 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la IOARR: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) CON AFIRMADO AL AA.HH ZOILO HUERTAS, VILLA PUERTO PIZARRO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

Table with 2 columns: Name and Role. Rows include ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA (PRESIDENTE), ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE (MIEMBRO), and ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS (MIEMBRO).

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, CORPORACION DE TRANSPORTES SAN GABRIEL EIRL, y miembros del Comité de Recepción de Obra, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Signature and stamp of Ing° Lenin Haroldo Avila Silva, Gerente Regional de Infraestructura.

